

la primera parte del canal de las Bardenas, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1954 se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días que se señalan a continuación, a partir de las diez horas, y en las respectivas fincas, se pro-

cederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de las parcelas que seguidamente se detallan, pertenecientes todas al sector IX de la zona regable de las Bardenas, sitas en el término municipal de Sádaba, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la Ley últimamente citada.

Madrid, 17 de febrero de 1961.—El Director general, Alejandro de Torrejón.—605.

Relación que se cita

Número de la parcela	Propietario	Superficie — Ha.	Fecha señalada para levantamiento del acta		
			D.	M.	A.
72-c y otras.	Luciano Aznares Cortés	20-87-50	7	marzo	1961
74 y otras.	Angel Caveró López	2-52-50	7	marzo	1961
68-b y otras.	Eusebio Caveró Les	1-93-75	14	marzo	1961
79	Herederos de Cecilio Contreras	2-30-00	14	marzo	1961
77	Herederos de Angel Palazón Barranco	2-67-50	21.	marzo	1961
83	Digna Rubio Galé	0-50-00	21	marzo	1961
66-a y otras.	Viuda de Mariano Mateo	8-63-75	28	marzo	1961
84	Aurelio Mérida Caveró	0-57-50	28	marzo	1961
65	Valentin Muruzábal Gambarte	1-02-50	4	abril	1961
78 bis y otras.	Herederos de Antonio Salvo	10-32-50	4	abril	1961
78	Julián Ruesta Lamarca	0-92-50	11	abril	1961
41-d y otras.	Viuda de Antonio Giménez Sangorrin	3-51-25	11	abril	1961
82-b	Sociedad Civil Montes de Sádaba	0-47-50	18	abril	1961
38	Herederos de Miguel Tambó Cirez	0-37-50	18	abril	1961
90-a	Timoteo Velaz Compais	2-03-75	25	abril	1961
81	Regalado Zanzón Aragón	1-17-50	25	abril	1961

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 8 de febrero de 1961 por la que se autoriza el cambio de propiedad de viveros flotantes de mejillones.

Ilmos. Sres.: Visto los expedientes instruidos a instancia de los señores que se relacionan a continuación, en las que se solicitan las autorizaciones oportunas para poder transferir las concesiones de los viveros flotantes de mejillones que se expresan:

Considerando que en la tramitación de los expedientes se han verificado cuantas diligencias proceden en estos casos y que, además, ha sido acreditada la transmisión de la propiedad de los viveros mediante el oportuno documento de compraventa,

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, y de conformidad con lo señalado por la regla 14 de la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 356), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionarios de los viveros de referencia a los señores que se citan en la mencionada relación, en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en las Ordenes ministeriales de concesión, que para cada uno se indican.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 8 de febrero de 1961.—P. D., Pedro Nieto Antúnez.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

Relación que se cita

Peticionario: Don Silverio Galbán Otero.—Nombre del vivero: «Galbán número 1».—Concesionario: don Silverio Galbán Otero. Orden ministerial de concesión: 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 279).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Román Padín Cardalda.

Peticionarios: Don Luis Piñero Pérez y don Manuel Doviso Santiago.—Nombre del vivero: «Sobran número 1».—Concesionarios: Don Luis Piñero Pérez y don Manuel Doviso Santiago.—Orden ministerial de concesión: 25 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 32).—Transferencia: La concesión

del vivero.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Juan Bouzas Martínán y don Daniel Boveda Meléndez.

Peticionarios: Don Manuel Otero Otero y don Emilio Salvador Agra Fernández.—Nombre del vivero: «Calma número 1».—Concesionarios: Don Manuel Otero Otero y don Emilio Salvador Agra Fernández.—Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 177).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Doña Luisa Germade Otero.

Peticionario: Doña Teresa Sadó Cisa.—Nombre del vivero: «Folio número 30 de Barcelona».—Concesionario: doña Teresa Sadó Cisa.—Orden ministerial de concesión: 22 de agosto de 1928 («Boletín Oficial del Estado» número 188).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Doña María Ontiñano Urros.

Peticionario: Doña Carmen Furelos Lueiro.—Nombre del vivero: «Petinal número 3».—Concesionario: Doña Carmen Furelos Lueiro.—Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 133).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Higinio Oliveira Hermo y don Francisco Oliveira Lapido.

Peticionario: Doña Carmen Furelos Lueiro.—Nombre del vivero: «Petinal número 4».—Concesionario: Doña Carmen Furelos Lueiro.—Orden ministerial de concesión: 29 de abril de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 133).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre del nuevo concesionario: Don Higinio Oliveira Hermo.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Nombre de los viveros: «M. P. L. número 1» y «M. P. L. número 2».—Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Ordenes ministeriales de concesión: 11 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 15, de 1954).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Manuel Pérez Blanco y don Manuel Plaza de la Peña.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Nombre de los viveros: «M. P. L. número 3» y «M. P. L. número 4».—Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Ordenes ministeriales de concesión: 11 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 11, de 1954).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Manuel Pérez Blanco y don Manuel Plaza de la Peña.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Nombre de los viveros: «M. P. L. número 5», «M. P. L. número 6» y «M. P. L. número 7».—Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Ordenes ministeriales de concesión: 5 de marzo de 1955 («Boletín

Oficial del Estado» número 77).—Transferencia: Las concesiones de los viveros.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Manuel Pérez Blanco y don Manuel Plaza de la Peña.

Peticionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Nombre del vivero: «M. P. L. número 9».—Concesionario: Don Manuel Pérez Lafuente.—Orden ministerial de concesión: 12 de agosto de 1955 («Boletín Oficial del Estado» número 245).—Transferencia: La concesión del vivero.—Nombre de los nuevos concesionarios: Don Manuel Pérez Blanco y don Manuel Plaza de la Peña.

* * *

ORDEN de 13 de febrero de 1961 por la que se autoriza a las Entidades «Cooperativa de Nuestra Señora de Legarda», de Mendavia (Navarra), y «Conservas Baquero», de Palmeira (La Coruña), a importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de sus respectivas industrias.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias dirigidas a este Ministerio por las firmas «Cooperativa de Nuestra Señora de Legarda» Entidad dedicada a la fabricación de conservas vegetales, establecida en Mendavia (Navarra), y la de «Conservas Baquero», dedicada a la fabricación de conservas de pescado, sita en Palmeira (La Coruña), en las que solicitan autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación conteniendo los productos de sus respectivas industrias.

Vistos los informes que se han emitido favorables a las referidas peticiones.

Considerando que las admisiones temporales que se solicitan se basan en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas, a favor de los fabricantes que se mencionan a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Cooperativa de Nuestra Señora de Legarda». **Cantidad a importar:** 50.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Francia, Alemania, Estados Unidos, Italia y Suiza, y el destino de la mercancía elaborada serán los citados países más Finlandia, Dinamarca, Egipto y Malta.

Residencia: Mendavia (Navarra).

Emplazamiento de la fábrica de conservas, en Mendavia (Navarra).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica de la Entidad solicitante.

Mercancía a exportar: Conservas vegetales.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún, Barcelona y Tarragona.

Beneficiario: «Conservas Baquero».

Cantidad a importar: 60.000 kilogramos de hojalata en blanco, sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Alemania, Francia, Inglaterra y Estados Unidos de Norteamérica, y el destino de la mercancía elaborada serán los citados países más Argentina, Brasil y Uruguay.

Residencia: Palmeira (La Coruña).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calle Parte del Río, 67, en Palmeira (La Coruña).

Locales donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la propia fábrica del solicitante y en los talleres de «La Artística Suárez Pumariaga, S. A.», de La Coruña, y en la «Metalgráfica Malagueña, S. A.», de Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Mercancía a exportar: Conservas de pescados y mariscos.

Aduana importadora: Vigo.

Aduanas exportadoras: Villagarcía de Arosa, Vigo, Irún, Barcelona y La Coruña.

2.º En las concesiones que anteceden serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de

este Departamento de 1 de agosto de 1953, procediéndose automáticamente a la caducidad de la concesión en el caso de no reexportarse en el plazo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de febrero de 1961.—P. D., José Bastos Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

* * *

ORDEN de 13 de febrero de 1961 por la que se autoriza a la firma «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.», de Calahorra (Logroño), fabricante de conservas vegetales y de frutas, para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de conservas vegetales.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por la firma «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.», en la que solicita autorización para importar en régimen de admisión temporal hojalata en blanco para su transformación en envases destinados a la exportación de conservas vegetales.

Vistos los informes que se han emitido favorables a la referida petición.

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en las de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza la admisión temporal de hojalata en blanco, sin obrar, para la fabricación de envases destinados a la exportación de conservas vegetales a favor del fabricante que se menciona a continuación y con las condiciones que se expresan:

Beneficiario: «Envases Metálicos Riojanos Moreno, S. A.»

Cantidad a importar: 70.000 kilogramos de hojalata en blanco sin obrar, siendo el origen de esta primera materia Inglaterra, Alemania, Francia y Bélgica, y el destino de la mercancía elaborada serán los países citados más Holanda, Suiza, Estados Unidos de Norteamérica, Brasil, Argentina, Uruguay, Guatemala, Cuba, Finlandia, Holanda, Suecia, Argel y República Dominicana.

Residencia: Calahorra (Logroño).

Emplazamiento de la fábrica de conservas: Calahorra (Logroño).

Local donde ha de efectuarse la transformación de la hojalata en envases: En la fábrica propiedad de la Entidad peticionaria, sita en la calle Cabas, 51 y 88, de Calahorra (Logroño).

Mercancía a exportar: Conservas vegetales y de frutas.

Aduana importadora: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Pasajes, Irún, Barcelona y Valencia.

2.º En la concesión que antecede serán de aplicación las normas establecidas con carácter general para esta clase de autorizaciones, tal como se hicieron constar en los apartados tercero, cuarto, sexto, séptimo, octavo y noveno de la Orden de este Ministerio de 11 de noviembre de 1944, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el día 21 de igual mes y año, entendiéndose ampliado transitoriamente el plazo señalado en el apartado tercero de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Departamento de 1 de agosto de 1953, produciéndose automáticamente la caducidad de la concesión en el caso de no reexportarse en el plazo fijado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 13 de febrero de 1961.—P. D., José Bastos Ansart.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Comercio Exterior por la que se abre convocatoria del cupo global número 39 (Autobuses y piezas para su fabricación).

En uso de la facultad atribuida por el apartado cuarto de la Orden de fecha 5 de agosto de 1959, la Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto abrir el cupo global número 39 (Autobuses y piezas para su fabricación).